Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo Del Circuito Judicial De Sincelejo

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 172 DEL CPACA INICIA EL TERMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE 30 DIAS, HOY DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2021.

ITEM	MEDIO DE CONTROL	RADICADO	FECHA VENCIMIENTO PARA CONTESTAR DEMANDA	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2019-00334	25/01/2022	KAREN GARIZADO TORO	NACION- RAMA JUDICIAL- DIRECION DE ADMON JUDICIAL
2	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2019-00367	25/01/2022	EDITH TERESA RUIZ HERNANDEZ	NACION- RAMA JUDICIAL- DIRECION DE ADMON JUDICIAL
3	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2019-00388	25/01/2022	JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ	NACION- RAMA JUDICIAL- DIRECION DE ADMON JUDICIAL
4	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2021-00031	25/01/2022	JENIFER ESTRADA VELILLA	NACION- RAMA JUDICIAL- DIRECION DE ADMON JUDICIAL

NOTA ACLARATORIA: El término de traslado de los treinta (30) días, empezará a contar a partir del día siguiente al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación electrónica, de conformidad con lo previsto en el artículos 172 del CPACA y 48 de la ley 2080 de 2021, plazo dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y en su caso, presentar demanda de reconvención.

La contestación de la demanda deberá presentarse al siguiente correo: j401admsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARIA MARGARITA HERNANDEZ RIZZO
SECRETARIA APOYO JUZGADO TRANSITORIO